



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

### Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

### Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente los mecanismos necesarios para implementar los objetivos planteados en la ley 10.978 sobre la cobertura con el IOMA para alumnos de escuelas de educación especial que no tienen mutuales.

FERNANDO PEREZ  
Diputado Bloque UCR  
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

DIEGO ROVELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIPUTADA LILIANA DENOT  
Vicepresidencia 3º  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO WIGNALI  
Vicepresidencia Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## FUNDAMENTOS

En el año 1990 se sancionó en esta Legislatura la ley 10.978 que planteaba en sus dos primeros artículos que *Los alumnos de los Establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Especial de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, no mutualizados, se incorporarán al Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A.). y que Los alumnos de los Establecimientos dependientes de la Dirección de Formación Profesional y Extensión Educativa de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires no mutualizados, recibirán el mismo beneficio que establece el artículo anterior.*

Este último artículo fue observado por el Ejecutivo de entonces sin que se explicitaran las causas, y lo cierto es que desde aquel momento al no reglamentarse la ley estos objetivos nunca se implementaron.

La ley también indica que la confección de los listados de los alumnos que se encuentren en dicha circunstancia es una obligación que le corresponde a cada establecimiento educativo, y a los consejos escolares como centralizadores de la información y dadores de los carnets individuales a proporcionar por el I.O.M.A., cuestiones que tampoco se alcanzaron.

Lo cierto es que hoy el IOMA está incumpliendo los postulados de la norma al negarse a cubrir a los alumnos de escuelas de educación especial que no tienen mutuales. Fue planteado como un modo de incluirlos, pero en la Provincia desde entonces no lo han entendido así y miles de chicos, ya que la cifra exacta no se sabe porque no se ha realizado el censo correspondiente, no tienen cobertura y quedan excluidos del sistema educativo.

Pero más allá de la cifra exacta sabemos de la existencia del problema ya que nos encontramos cotidianamente en nuestros distritos con niños y jóvenes que deberían ser alcanzados por los postulados de la norma y sin embargo siguen sin cobertura.

En estos días se ha multiplicado el reclamo, tras conocerse una decisión judicial que avaló un pedido de amparo por una niña platense, pero la decisión fue apelada por la Provincia, razón por la cual la menor no puede acceder a un tratamiento médico.

Las organizaciones movilizadas destacaron que una acción de amparo presentada por una alumna regular de un establecimiento de educación especial, tuvo un fallo favorable del Tribunal Penal N° 2 de La Plata quien resolvió que "en un plazo de 24 horas la Dirección General de Cultura y Educación arbitre los medios para incorporar a la niña como beneficiaria del IOMA conforme lo ordena



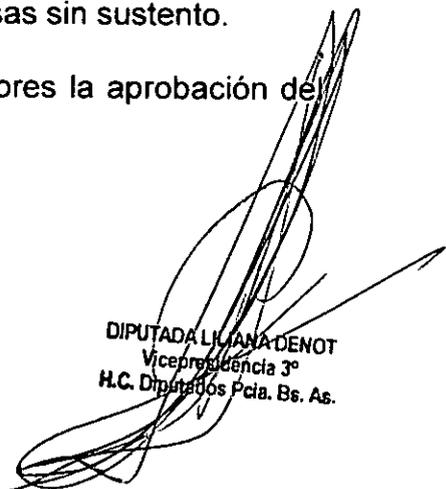
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

la Ley 10978, proveyendo a la menor del carnet correspondiente en un plazo de 72 horas. El Gobierno Provincial ha cuestionado la procedencia de la acción de amparo, reconociendo el incumplimiento de lo ordenado por la Ley 10978. Por ello, el Tribunal Penal N° 2 de La Plata ha dictado una sentencia ejemplar: que "la no reglamentación de la norma no puede constituir una valla insalvable y servir de excusa para eludir su cumplimiento".

El fallo del tribunal Penal N°2 ha sido apelado por la Provincia, por lo que el trámite actualmente está en la Cámara en lo Contencioso Administrativo, lo que demuestra por razones que no alcanzamos a comprender que la actitud del Ejecutivo Provincial seguirá por el mismo camino.

En estos 24 años transcurridos, el gobierno provincial ha sido del mismo signo político y nunca ha tenido la decisión de cambiar este estado de cosas, Es momento por lo tanto que tantos miles de jóvenes con necesidades acuciantes sean atendidos como corresponde terminando con las excusas sin sustento.

Por estas consideraciones solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación de presente proyecto.

  
DIPUTADA LILIANA DENOT  
Vicepresidencia 3°  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.